

NO
4726

LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA
EL NOMBRAMIENTO DE CARGOS DE
“TENIENTE DE JUSTICIA GRADO 11”,
VACANTES EN EL ESCALAFÓN DE
OFICIALES DE LOS SERVICIOS.

RESOLUCIÓN
EXENTA N° 868./

SANTIAGO, 04 SEP 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

1.- El artículo 9° de la Ley N° 18.961
Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile;

2.- Los artículos 5° 6° 7° y 8° del
Reglamento de Selección y Ascensos del Personal de Carabineros, N° 8;

3.- La Orden General N° 2056, de
03.01.2012, publicada en el Boletín Oficial N° 4415, que aprueba y deroga
normativas reglamentarias sobre la “Directiva para la Selección y
Nombramiento de los Oficiales de los Servicios y Personal Civil de
Nombramiento Supremo en Carabineros de Chile”;

4.- La Ley N° 20.801, publicada en el
Diario Oficial de fecha 31.12.2014, que aumenta la planta de Carabineros
de Chile, entre los años 2015 y 2018, inclusive, introduciendo así
modificaciones a la Ley N° 18.291, que reestructura y fija la Planta y Grados
institucionales y a otros textos legales.

5.- La Resolución N° 10, de febrero de
2017, en relación a la Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría
General de la República, que establece normas sobre Exención del Trámite
de Toma de Razón.

SE ORDENA:

A) **LLÁMASE** a concurso interno en la
Institución, para proveer cargos vacantes en el **Escalafón de Justicia**,
conforme a los siguientes requerimientos que se especifican:

I.- IDENTIFICACION DEL CARGO

Nombre del Cargo	Teniente de Justicia (Grado 11°).
Dependencia Técnica	Dirección de Justicia
Vacantes a cubrir	10 (DIEZ)

II.- OBJETIVO DEL CARGO.

Objetivo del Cargo

- ❖ *Los Tenientes del Escalafón de Justicia, se integran a la Institución, con la finalidad de asesorar al Mando de sus respectivas Altas Reparticiones o Reparticiones, en materias de orden legal y reglamentario. Asimismo, apoyar al personal en servicio activo en los procesos administrativos institucionales en que se encuentren interesados o en las causas judiciales civiles o penales en que puedan tener un interés directo o indirecto comprometido.*
- ❖ *Los postulantes seleccionados, serán destinados a las Altas Reparticiones, Reparticiones y Unidades, que establezca la Institución, en la forma y de acuerdo a las atribuciones que Ley Orgánica Constitucional, Estatuto del Personal de Carabineros y Reglamentos señalan.*

III.- FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES.

Funciones y/o Actividades del Cargo.

- ❖ *Estar preparado para representar y defender ante los Tribunales Ordinarios o del Fuero Militar a la Institución y al Personal de Carabineros en servicio activo, en las causas criminales del fuero común o castrense.*
- ❖ *Estar capacitado para representar y resguardar en los asuntos sometidos a la jurisdicción civil ordinaria, Tribunales especiales y gestiones administrativas, debiendo también, otorgar la misma atención judicial y legal a los demás beneficios que el reglamento determine.*
- ❖ *Demostrar idoneidad técnica para asesorar a los distintos mandos institucionales en los cuales sean encomendados a prestar servicios.*

IV.- REQUISITOS COMPLEMENTARIOS.

- ❖ *Manejo de Computación de nivel intermedio.*

V.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTAR EL POSTULANTE.

- ❖ *La consignada en el numeral 1) del Artículo 6° de la Directiva para la Selección y Nombramiento de los Oficiales de los Servicios y Personal Civil de Nombramiento Supremo en Carabineros de Chile, aprobada por medio de la Orden General N° 2056 de fecha 03.01.2012, publicada en el Boletín Oficial N° 4415.*

VI.- REQUISITOS LEGALES O REGLAMENTARIOS EXIGIBLES.

- ❖ *Artículo 9°, de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros.*
- ❖ *Artículo 6°, del Reglamento de Selección y Ascensos del Personal de Carabineros de Chile N° 8.*
- ❖ *Artículos 14° y 15° del Estatuto del Personal de Carabineros de Chile.*

- ❖ *Artículos 4° y 5° de la Directiva para la Selección y Nombramiento de los Oficiales de los Servicios y Personal Civil de Nombramiento Supremo en Carabineros de Chile, aprobada por medio de la Orden General N° 2056 de fecha 03.01.2012, publicada en el Boletín Oficial N° 4415.*

La presente convocatoria, considera excluyente el requisito previsto en el artículo 6° letra b) del Reglamento N° 8, citado precedentemente, haciendo presente que sólo podrán profesionales nacidos hasta el 31 de diciembre del año 1981, en uso de la facultad conferida en el artículo 7 inciso 2°, de la misma preceptiva.

VII.- PLAZO PARA POSTULAR Y DIRECCIÓN DONDE SE DEBEN HACER LLEGAR LOS ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES.

- ❖ *Hasta el día Viernes 14 de septiembre de 2017, debiendo presentar los antecedentes en la Dirección de Justicia de Carabineros.*
- ❖ *La postulación deberá efectuarse por intermedio de las Altas Reparticiones y Reparticiones de las cuales dependan los interesados, debiendo enviar la documentación vía Oficio o Documento Electrónico dirigido a la Dirección de Justicia. Sin perjuicio de lo anterior, los antecedentes deberán remitirse posteriormente en **Papel Original**.*
- ❖ *Junto con lo señalado, los profesionales interesados, deberán personalmente, con su clave intranet completar el formulario electrónico dispuesto en el sitio web <http://intranetv2.carabineros.cl/ppo/>.*

VIII. - TÍTULO PROFESIONAL Y PERFECCIONAMIENTO REQUERIDO.

- ❖ *Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.*
- ❖ *Título de Abogado otorgado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.*
- ❖ *El perfeccionamiento será ponderado conforme las disposiciones de la Orden General N° 2056.*

IX.- REQUISITOS ESPECÍFICOS, ACORDES A LA NATURALEZA DEL EMPLEO.

- ❖ *Artículos 12° y 13° de la Orden General N° 2056, de 03.01.2012.*

X.- EXPERIENCIA MÍNIMA EN FUNCIONES SIMILARES.

- ❖ *Encontrarse desempeñando funciones en Carabineros de Chile, como "Asesor Jurídico", "Administrativo de Justicia" o "Abogado Defensor".*
- ❖ *Se excluye el personal de la institución, de cualquier escalafón o grado, que posea el título de abogado, pero que no se encuentre en la situación expresada en el punto anterior.*
- ❖ *1 año de servicios efectivos en la Institución.*

XI.- REMUNERACIONES Y BENEFICIOS ASOCIADOS AL CARGO.

- ❖ **REMUNERACIONES:** Artículos 33° y 35° del Decreto con Fuerza de Ley (I) N° 2, de 1968, Estatuto del Personal de Carabineros de Chile.
- ❖ **BENEFICIOS:** Asociados al cargo conforme a las Normativas Reglamentarias Institucionales.
 - Asignación de Título Profesional
 - Asignación Jornada Completa
 - Asignación de Zona

XII.- FACULTADES DE LA COMISIÓN EXAMINADORA

- ❖ **CONFORMACIÓN:** De acuerdo a lo señalado en el artículo 11 y 15 de la Directiva, o quien les subroga de acuerdo la normativa legal y reglamentaria.
- ❖ **EVALUACIÓN DE FACTORES COMBINATORIOS O COMPENSATORIOS:** En caso de existir empates en la puntuación asignada a los postulantes, de acuerdo a las Tablas Anexo N° 10. Los miembros titulares de la Comisión, procederán a efectuar a una votación directa entre dichos postulantes, principiando dicha votación por el SS.OO. de menor antigüedad. Los miembros de la Comisión, deberán tener especial consideración, de atender en su voto, su parecer, respecto de los candidatos que posean a su juicio, la mejor demostración en la entrevista personal, de la idoneidad para asesorar a los distintos mandos institucionales en los cuales sean encomendados a prestar servicios los futuros Oficiales de Justicia. En caso de proseguir los empates, dirimirá el voto del Presidente de la Comisión.

B) **SEÑÁLESE**, que los antecedentes correspondientes a este llamado, deberán ser remitidos a la Dirección de Justicia, la cual una vez cerrado el proceso, efectuará las coordinaciones con el Departamento de Personal de Nombramiento Supremo P.1., de esta dependencia; ello, a fin de continuar con el proceso de preselección de los interesados, de acuerdo a los protocolos administrativos establecidos en la Orden General N° 2056, de fecha 03.01.2012.

C) **ESTABLÉCESE**, que los profesionales que se opongán al Concurso, aceptan los términos en que ha sido convocado el presente llamado.

PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN

OFICIAL.



JULIO ANTONIO PINEDA PEÑA
General Inspector de Carabineros
DIRECTOR NACIONAL DE PERSONAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría General.
2.- Subdigoar.
3.- Dijoscar.
4.- Digeper
5.- Depto. P.1.
6.- Depto. P.6.
7.- Carpeta.
8.- Archivo.

